



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID



## ASPECTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO EVALÚA Y SU RELACIÓN CON DOCENTIA

Se han recibido varias quejas y consultas de miembros del profesorado con relación al procedimiento EVALÚA y su posible influencia en el procedimiento DOCENTIA 2.0.

### DATOS DE PARTIDA

Se recibe una primera consulta en la Defensoría en la que el profesor/a nos explica que, recibió varios EVALÚAS en cursos consecutivos, contestó en tiempo y forma, pero no recibió un **informe final desde Delegación de Alumnos** del resultado del procedimiento, es decir, si se habían corregido las deficiencias sugeridas por los estudiantes. O bien, si se dio la circunstancia de que no correspondían con una actuación incorrecta por parte del profesorado.

El procedimiento EVALÚA también propone una vía amistosa de resolución de conflictos: *En paralelo al acometimiento del procedimiento descrito a continuación, se tratará, en aquellos casos en que sea posible, de entablar diálogo con los docentes afectados, intentado resolver amistosamente el problema, reflejando el resultado en los anexos de cada etapa del informe EVALÚA.*

Además, se indica que: *Finalizada cada etapa, el Delegado de Alumnos del Centro cumplimentará en el informe EVALÚA el anexo correspondiente a la etapa terminada en el que deberá hacer constar si durante esa etapa se han recibido más partes EVALÚA relacionados con el informe emitido, y la respuesta recibida, indicando si se da por satisfactoria y por tanto cerrado el informe o si por contra se considera insatisfactoria y se procede a la siguiente etapa.*

*Una vez que la Delegación considere solucionada y cerrada una queja, informará a los alumnos que presentaron el parte EVALÚA del resultado obtenido y procederá a archivar el informe, incluyendo todos los anexos, junto a los partes EVALÚA emitidos y que dieron lugar a la emisión del informe.*

En el “*Anexo 4: Grafo de flujo de la gestión del parte*” figura que solo en los partes de felicitación se informará a los Consejos de Departamento al final de cada semestre. En cada etapa se indica si el problema está finalizado (“resuelto”) y en todos los casos la Delegación de Alumnos realizará un informe final.

Quizás sería conveniente que este **informe final se distribuyera** a las diferentes etapas (coordinación de la asignatura, Subdirección de Ordenación Académica, Dirección del centro, Consejo de Departamento, Junta de Escuela o Facultad, Vicerrectorados de Alumnos y de



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID



Profesorado, y al Defensor Universitario, o al Consejo de Gobierno) por las que pasó el parte EVALÚA; y, por supuesto, al profesorado implicado. Si no fuera así, podría existir cierta inseguridad jurídica. Y quedarían en el aire partes EVALÚA de profesorado que los órganos por los que pasó no conocerían de su solución, en el caso en la que la hubiera.

Por otra parte, cuando el profesorado solicita ser evaluado por el procedimiento DOCENTIA, se pregunta a la Delegación de Alumnos si el profesor/a solicitante ha tenido quejas o felicitaciones en el periodo de años evaluados. En estos casos, Delegación de Alumnos informa acerca de la existencia de expedientes (partes), pero no del estado de tramitación o cierre de estos.

Conocemos otras situaciones en las cuáles los estudiantes han presentado EVALÚAS con quejas a miembros de profesorado, pero han sido malentendidos que han sido resueltos satisfactoriamente en la Etapa 1; o bien, cuando el profesorado ha entendido la queja y ha puesto medios para la solución. Sin embargo, cuando a los representantes estudiantiles se les pregunta sobre un miembro del profesorado que va a ser **evaluado por DOCENTIA**, solo se pregunta sobre si han recibido un EVALÚA, y **no existe la posibilidad de añadir ninguna información adicional** al respecto, ni en qué fase se consideró resuelto el parte EVALÚA.

## ANTECEDENTES

Normativa tenida en cuenta para su consideración:

- Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre, y modificados parcialmente por Decreto 26/2018, de 3 de abril de 2019.
- Reglamento de funcionamiento del Defensor Universitario, aprobado por el Claustro Universitario en su sesión de 14 de diciembre de 2004 y modificado en su sesión de 12 de diciembre de 2012.
- Procedimiento Evalúa de Delegación de Alumnos de la UPM, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de mayo de 2015.
- Procedimiento de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad Politécnica de Madrid DOCENTIA – UPM 2.0. Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia y Gerencia y Personal Docente Investigador. Aprobado en el Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2019. Modificada parcialmente en el Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2021.



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

**du** **Oficina de la**  
**20** **Defensoría**  
**AÑOS** **Politécnica** **Universitaria**

El artículo 132, de nuestros Estatutos establece que *“...son derechos del profesorado, además de los inherentes a su condición de funcionario o trabajador contratado:*

*e) Ser evaluado y conocer los procedimientos de evaluación de su rendimiento y el resultado de las evaluaciones que le afecten, así como obtener certificación de los mismos a los efectos que proceda*

*...*

*i) Conocer cualquier información que se tramite sobre su actividad y ser advertido con la debida antelación cuando los informes puedan afectar a su actividad profesional o a su promoción, para que puedan presentar las alegaciones pertinentes”.*

El Procedimiento Evalúa, indica en su punto 2) Compromisos:

#### **“Objetividad**

*El informe tendrá como pretensión otorgar datos objetivos de las actividades docentes y del profesorado, de forma que puedan ser utilizados como referencia para la participación de la Delegación en los procesos de evaluación docente de la Universidad. Será responsabilidad de las Delegaciones de Centro asegurar, en la medida de lo posible, la objetividad del contenido de los informes.*

#### **Conciliación**

*El procedimiento pretende ser una vía conciliadora y amistosa para la resolución de problemas entre alumnos y docentes. Por ello, se garantizará en todo momento el derecho de dichos miembros de la comunidad universitaria a la defensa y al honor”*

La ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece en su artículo 43, que:

*“La defensoría universitaria se encargará de velar por el respeto de los derechos y las libertades del profesorado, estudiantado y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, pudiendo asumir tareas de mediación, conciliación y buenos oficios. Sus actuaciones vendrán regidas por los principios de independencia, autonomía y confidencialidad.”*

## **CONCLUSIONES**

A raíz de todo lo anterior, creemos que es posible la mejora de ambos procedimientos, sin que tengan que modificarse de forma reglamentaria, sino siguiendo una forma de proceder un tanto más flexible:

1. Definir en las delegaciones de los centros un **paso previo a la Etapa 1** en EVALÚA, donde la Delegación de Alumnos, oída la dirección de departamento, la coordinación de la asignatura



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID



- e incluso el profesorado afectado, consideren si dicha queja tiene fundamento o es un malentendido. Si no tuviera fundamento, ese EVALÚA no debería tramitarse, o bien realizar un breve informe de desestimación y deberían eliminarse (archivarse) todos los datos.
2. Que el procedimiento DOCENTIA **no considere los partes EVALÚA hasta etapas** a partir de la Etapa 3. O bien, cuando se evalúa un miembro del profesorado por DOCENTIA, preguntar en qué etapa se cerró el parte EVALÚA, o cuántos se recibieron en el período de valoración. Es decir, que sea una evaluación cuantitativa con datos más detallados.

Por todo lo anterior, emitimos el presente informe que recoge varias quejas y consultas realizadas por profesorado, concernientes al procedimiento EVALÚA y su posible implicación con el procedimiento DOCENTIA.

También recopila sugerencias realizadas por personas afectadas, así como miembros de Delegación de Alumnos; gracias a todos. Con este informe, pretendemos sugerir una serie de mejoras que esperamos sirvan para mejorar la calidad de los procesos descritos.

Madrid, a 24 de abril de 2024

Fdo. Ángel A. Rodríguez Sevillano  
Defensor Universitario de la UPM